



N.S. N° 7267

Asunción, 25 de setiembre de 2024.

Señor

Abog. René Sebastián Genes Faraldo, Director General Interino

Dirección General de Recursos Humanos

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 11.404, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL PERIODO 2026-2030 Y SE CONFORMA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN”.

VISTA: La Nota DGPD-CSJ N° 702, de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, por la que se solicita la autorización para el desarrollo de las acciones de las etapas de elaboración del Plan Estratégico Institucional para el Periodo 2026-2030 y la conformación de un equipo coordinador con la definición de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 247 establece: *“...El Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la ley...”*. En tanto que el Artículo 248 garantiza la independencia del Poder Judicial; asimismo, en el Artículo 177 se establece que los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público.

Que, teniendo en cuenta que el Plan Estratégico Institucional actual se encuentra vigente hasta el año 2025, se hace necesario iniciar con la debida anticipación el proceso de planificación para el quinquenio 2026-2030, como marco de referencia para orientar las acciones hacia el cumplimiento de la Misión, el logro de la Visión y de los Objetivos Institucionales, integrando un direccionamiento estratégico alineado al Plan Nacional de Desarrollo - Paraguay 2030.

Que, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sesión de fecha 21 de agosto de 2024, ratificó la decisión del Consejo de Superintendencia de fecha 13 de agosto de 2024, por la que, según Acta N° 42, se autorizó el uso de la Guía de Elaboración del PEI de la Secretaría Técnica de Planificación, hoy Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional PEI correspondiente al periodo 2026-2030.

Que, conforme con la Guía adoptada se establece un proceso conformado por seis etapas consecutivas y relacionadas que coordinan las actividades, con la participación de los actores claves en cada etapa, y se hace necesaria la conformación de un equipo de trabajo que garantice la correcta ejecución de las mismas.

Que, la Corte Suprema de Justicia, adoptó las normas de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP-2015.



La Ley N° 609/95, que organiza la Corte Suprema de Justicia le atribuye la potestad de dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **AUTORIZAR** el desarrollo de las acciones de las etapas de elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030.

ART. 2º: **CONFORMAR** el Equipo de Coordinación para la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030, con los siguientes integrantes:

1. Director General de Planificación y Desarrollo (Coordinador).
2. Director General de Administración y Finanzas.
3. Director General de Recursos Humanos.

ART. 3º: **DISPONER** que los integrantes del Equipo de Coordinación para la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030, tengan a su cargo las siguientes acciones:

- a) Establecer la secuencia de actividades que son necesarias para la elaboración del PEI, los plazos correspondientes, los insumos técnicos requeridos y la disponibilidad requerida de las áreas de la institución;
- b) Elaborar un cronograma de trabajo donde se establecerán los tiempos requeridos en cada una de las etapas del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, los resultados esperados de las mismas y las responsabilidades de los actores que tomarán parte;
- c) Realizar el mapeo de actores e identificar las dependencias que participarán del proceso de planificación, así como los perfiles de las personas que tomarán parte;
- d) Realizar el acompañamiento necesario en todas las etapas del proceso;
- e) Coordinar la sistematización de la información, documentación u otros datos posibles sobre aspectos claves de la institución y su entorno;
- f) Coordinar las acciones para la difusión de la información y sensibilización, sobre el inicio del proceso de planificación, los objetivos propuestos, etapas de trabajo, roles esperados y plazos establecidos;
- g) Informar al Consejo de Superintendencia sobre el avance de las acciones realizadas y los resultados esperados.

ART. 4º: **ESTABLECER** que el Director de Planificación de la Dirección General de Planificación y Desarrollo actuará como Secretario de Actas del "Equipo de Coordinación".

ART. 5º: **DISPONER** que los responsables de las áreas jurisdiccional, registral, administrativa y de apoyo, presten la debida colaboración en el proceso de elaboración del PEI 2026-2030.

ART. 6º: **ANOTAR**, registrar y notificar...".

Muy atentamente.

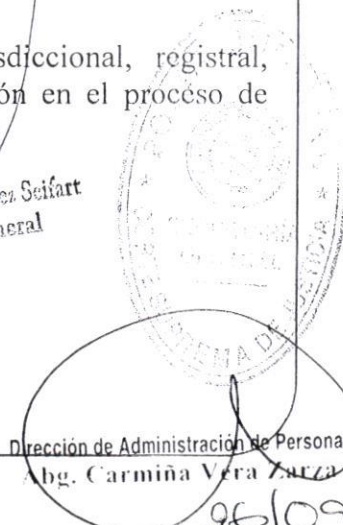
Alg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General

H. R. H. Secretaría
Hugo González
Asesor

26 SEP. 2024

2 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Alejandra Riveros
S.G.P.D. - C.S.J.



Dirección de Administración de Personal
Abg. Carmina Vera Zarza

RECIBIDO POR: 27109124
FECHA: 27/09/24 HORA: 11:43

26/09/24
12:30